PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Lic. Teresa Viveros M.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

RESOLUCION N° 260.-

...///...cepción, 30 de Junio de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 15/2021 y el informe C.E. N° 16/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe C.E. N° 16/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Item** el llamado a Contratación directa **ID N° 395.361 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA, RELOJ Y ROTULADOR"**, a la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículos 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.------- ----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 16/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Item el llamado a Contratación Directa ID N° 395.361 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA, RELOJ Y ROTULADOR", a las firmas a) **SDA PARAGUAY S.A. Gs. 10.724.500 (Guaraníes Diez millones setecientos veinte y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO, El Item N° 1**; b) Declarar desierto los ítems N° 2 y 3, que no fueron ofertados.--

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración